



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1164-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1467-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1050634, el Informe N° 225-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, y demás documentación en un número de (13) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 230-2014/ORA, de fecha 09 de mayo del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ingeniería, se ejecutó obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL JOYOCC HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA”;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL JOYOCC HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA”, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido concluida al 100% con fecha 24 de noviembre del 2014, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 129, la misma que es ratificada por el monitor de la obra, mediante el Informe N° 225-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL JOYOCC HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA”, que a continuación se detalla y que estará integrado por:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Ing. CARLOS AURELIO CANTO QUISPE | Presidente |
| 2. Ing. GUSTAVO ALEJANDRO CALDERÓN VERGARA | Primer Miembro |
| 3. Ing. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA - Supervisor | Segundo Miembro |
| 4. Ing. ZÓSIMO FREDY PERALES TOVAR | Miembro Suplente |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FUHC/C/mica

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

